



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00305662- -NEU-DESP#SAPPE - RECATEGORIZACIÓN, CREACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CARGOS - JARDÍN DE INFANTES N° 69 - PLOTTIER-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00305662-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el cambio de grupo, recategorización, reasignación, transferencia y creación de cargos del Jardín de Infantes N° 69, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar X;

Que está próximo a inaugurar el nuevo edificio del Jardín de Infantes N° 69, el que contará con 12 secciones y funcionará con un total de 15 salas distribuidas en los Centros de Cuidados Infantiles los Hornos y los Álamos;

Que el nuevo edificio está ubicado en una zona desfavorable, por lo que se requiere modificar la categoría del Jardín de Infantes N° 69 de la ciudad de Plottier;

Que es necesaria la creación de los cargos de Vicedirector, Maestro de Nivel Inicial, Maestro Especial Nivel Inicial de Educación Física, Maestro Especial Inicial de Educación Musical y Auxiliares de Servicio, a fin de completar la Planta Funcional del establecimiento educativo;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Educación Inicial, de la Supervisión de Educación Inicial de la Zona y de la Jefa de Supervisores de Educación Inicial;

Que mediante Resolución N° 0446/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del 22 de abril de 2022, el cambio de Grupo de “A” a “B” y el cambio de categoría de 2da. a 1era. del Jardín de Infantes N° 69 de la ciudad de Plottier, Categoría 2da., Distrito Escolar X; como así también la transformación y creación de diversos cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0446/2022.

Artículo 2º: APRUÉBASE a partir del 22 de abril de 2022, el cambio de Grupo de “A” a “B” del Jardín de Infantes N° 69 de la ciudad de Plottier, Categoría 2da., Distrito Escolar X.

Artículo 3º: AUTORÍZASE a partir del 22 de abril de 2022, el cambio de Categoría de 2da. a 1ra. del Jardín de Infantes N° 69 de Plottier, Grupo “B”, Distrito Escolar X, Período Escolar Marzo – Diciembre.

Artículo 4º: TRANSFORMÁSE, a partir del 22 de abril de 2022, Un (1) cargo de Director de 2da. Nivel Inicial Tiempo Completo, DHH-3, Secuencia 101 perteneciente a la planta funcional del Jardín de Infantes N° 69 de Plottier, Grupo “B”, Distrito Escolar X, en un (1) cargo de Director de 1ra. Nivel Inicial Tiempo Completo, DHG-3, Secuencia 101, en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 69 de Plottier, Grupo “B”, Distrito Escolar X.

Artículo 5º: CREÁSE a partir del 22 de abril de 2022, en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 69 de Plottier, Grupo “B”, Distrito Escolar X, los cargos que se detallan a continuación:

- Un (1) cargo de Vicedirector de Nivel Inicial Tiempo Completo, DHF-3, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Maestro Especial Nivel Inicial de Educación Física, Veinte (20) horas, DFC-4, Secuencia 102, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro Especial Nivel Inicial de Educación Física, Diez (10) horas, DFB-4, Secuencia 101, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Maestro Especial Nivel Inicial de Educación Musical, Veinte (20) horas, DKB-3, Secuencia 302, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro Especial Nivel Inicial de Educación Musical, Diez (10) horas, DKA-3, Secuencia 301, Turno Tarde.
- Cinco (5) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 7, Turno Mañana y Secuencias 8, 9, 10 y 11, Turno Tarde.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.10; PRG.031; SUBP.001/008; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/07; INC.01; PPAL.10/21/29; PPAR.00; SPAR.002/018; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Inicial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

